

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

	(US\$ Dólares)		
INGRESOS CORRIENTES			22,948,829.4
ACUERDOS EJECUTIVOS			18,519,404.7
Acuerdo Ejecutivo No. 885 , de fecha 24 de junio de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a junio 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		974,825.0	
Acuerdo Ejecutivo No. 1009 , de fecha 20 de julio de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a julio 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		2,814,571.0	
Acuerdo Ejecutivo No. 1174 , de fecha 19 de agosto de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a agosto 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		2,931,924.0	
Acuerdo Ejecutivo No. 1359 , de fecha 16 de septiembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a septiembre 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		3,114,328.0	
Acuerdo Ejecutivo No. 1534 , de fecha 14 de octubre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Especifica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a octubre 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.		2,817,648.7	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1737, de fecha 17 de noviembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Específica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a noviembre 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.</p>		2,954,924.0	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1899, de fecha 16 de diciembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la Fuente Específica del Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico (FEFE). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, excedente de recaudación acumulado por comercialización de gasolina de enero a diciembre 2016, destinado al subsidio del gas licuado de petróleo. Ramo de Economía.</p>		2,911,184.0	
<p>DECRETOS LEGISLATIVOS</p>			4,429,424.7
<p>Decreto Legislativo No. 465, de fecha 17 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 412, de fecha 31 del mismo mes y año, mediante el cual se autoriza incorporar a la Ley de Presupuesto Vigente, ingresos adicionales percibidos al mes de mayo 2016 en concepto de Fianzas, destinado a financiar la contrapartida del pago del IVA, derivada de la Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 155 Garantías y Fianzas, la fuente específica 15503 Fianzas. Ramo de Salud.</p>		343,734.7	
<p>Decreto Legislativo No. 496, de fecha 29 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 188, Tomo No. 413, de fecha 11 de octubre del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, Multas por Infracciones de Tránsito percibidas en exceso, ingresos destinados a financiar el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT). Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 153 Multas e Intereses por Mora, fuente específica 15306, Multas por Infracciones de Tránsito. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		500,000.0	
<p>Decreto Legislativo No. 505, de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 196, Tomo No. 413, de fecha 21 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, intereses generados por el manejo de la cuenta del Convenio de Préstamo No. 7811-SV, los que serán destinados a Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad Joven. Incrementase en el Apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Específica 15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias. Ramo de Hacienda.</p>		34,900.0	
<p>Decreto Legislativo No. 549, de fecha 24 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 413, de fecha 08 de diciembre del mismo año, de conformidad a lo autorizado en Decreto Legislativo No. 466, de fecha 17 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 412, del 31 del mismo mes y año, se aprobaron las Disposiciones Transitorias para el Uso del Fondo de la Contribución Especial, destinada a la adquisición de bienes y servicios para el control de la roya en el parque cafetalero de El Salvador y para la promoción nacional e internacional de la marca "Café de El Salvador". Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 16 Transferencias Corrientes, cuenta 165 Otras Transferencias Corrientes del Sector Público, Fuente Específica 16599 Transferencias Corrientes Diversas del Sector Público. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		378,116.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Decreto Legislativo No. 569, de fecha 20 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 413, de fecha 23 del mismo mes y año, de conformidad al Decreto Legislativo No. 62, de fecha 12 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo No. 396, del 16 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa reformó la Ley de Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos, sustituyendo el Art. 35, por el siguiente: "Los pagos por derechos y multas establecidos por esta Ley que ingresan al Fondo General del Estado, deberán ser transferidos íntegramente al Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), para ser utilizados en el mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible", que la aplicación de dicha ley ha generado recursos adicionales los cuales no estaban considerados en las estimaciones de la Ley de Presupuesto vigente, los que serán incorporados. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 12 Tasas y Derechos, cuenta 122 Tasas y Derechos, fuente específica 12205, Por Permisos de Circulación de Vehículos, 12206, Por Licencias de Conducir o Similares, 12299 Derechos Diversos; Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 153 Multa e Intereses por Mora, fuente específica 15399 Multas e Intereses Diversos. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		3,172,674.0	
INGRESOS DE CAPITAL			7,407,723.9
DECRETOS LEGISLATIVOS			7,407,723.9
<p>Decreto Legislativo No. 433, de fecha 27 de julio de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 147, Tomo No. 412, de fecha 12 de agosto del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio Individual de Financiamiento no Reembolsable de Inversión del Fondo Mesoamericano de Salud, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de El Salvador, destinado a financiar el proyecto de Salud Mesoamérica 2015, con base al Convenio Marco suscrito el 10 de enero de 2012 y ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 1037, de fecha 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 394, del 30 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.</p>		278,298.6	
<p>Decreto Legislativo No. 446, de fecha 11 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 412, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiamiento no Reembolsable No. GRT/WS-12281-ES, entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Administrador del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Agua y Saneamiento Rural. Ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, fuente específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Hacienda.</p>		2,710,570.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Decreto Legislativo No. 450, de fecha 11 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 412 de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes del Convenio suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID y la República de El Salvador, a través del cual se emitió una Resolución de concesión de Subvención de Cooperación Internacional de fecha 27 de noviembre de 2012, donde se otorga al Gobierno de la República de El Salvador, a través del MOP, fondos no reembolsables subvencionados por la Facilidad de Inversiones en América Latina (LAIF), el cual se utilizará para la financiación del "Programa Caminos Rurales Progresivos en El Salvador", según Convenio Básico de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, tomo No. 383, del 25 de mayo de ese año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		659,943.0	
<p>Decreto Legislativo No. 464, de fecha 17 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 412, de fecha 31 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto vigente, recursos provenientes de: Convenio de Financiación No SVD/021-11 884, suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, la cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Salud Convenio suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una Operación de Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador" según Convenio Básico de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, tomo No. 383, del 25 de mayo de ese año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Salud.</p>	326,931.3	363,526.3	
<p>Decreto Legislativo No. 472, de fecha 01 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 169, Tomo No. 412, de fecha 13 del mismo mes y año, mediante el cual autoriza la incorporación a la Ley de Presupuesto Vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2011/022-647, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a financiar el "Programa Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador, PACSES", según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Educación.</p>		35,405.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Decreto Legislativo No. 485, de fecha 21 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 412 de fecha 29 del mismo mes y año, mediante el cual autoriza la incorporación a la Ley de Presupuesto Vigente, recursos provenientes del Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2014/341-133, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a contribuir a financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador, PACSES" según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725 de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22404 De Organismos Multilaterales. Presidencia de la República.</p>		254,146.0	
<p>Decreto Legislativo No. 577, de fecha 20 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 413, de fecha 23 del mismo mes y año, mediante el cual autoriza la incorporación a la Ley de Presupuesto Vigente, recursos provenientes del Convenio suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID y la República de El Salvador, mediante el cual el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el Ramo de Relaciones Exteriores suscribieron el Convenio de Financiación SLV-041-B, para financiar el "Plan de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico", según Convenio Básico de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 863 de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, tomo No. 383 del 25 de mayo del mismo año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, cuenta 224 Transferencias Capital del Sector Externo, Fuente Especifica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales. Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>		3,105,835.0	
FINANCIAMIENTO			22,654,039.6
FINANCIAMIENTO POR PRESTAMOS EXTERNOS			22,654,039.6
ACUERDOS EJECUTIVOS			106,366.1
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 698 de fecha 19 de mayo de 2016, de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 29 de fecha 22 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial No.94, Tomo No. 383 de fecha 25 de mayo del mismo año y reformado a través del Decreto Legislativo N°179 de fecha 12 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No.213, Tomo No. 385 del 13 del mismo mes y año, relativos a los Préstamos Nos. 1782/OC-ES, 2068/BL-ES, 2069/OC-ES y 2070/OC-ES, suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recursos destinados para asistencia, mitigación, reconstrucción inmediata de infraestructura vial, conectividad interna de los municipios afectados, puentes y vivienda de emergencia, por daños ocasionados por el Huracán IDA. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.</p>		106,366.1	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

DECRETOS LEGISLATIVOS			22,547,673.5
<p>Decreto Legislativo No. 327, de fecha 7 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 72, Tomo No. 411 de fecha 20 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Convenio de Préstamo No. 7811-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), recursos que se destinan para financiar el Proyecto "Protección de Ingresos y Empleabilidad" aprobado a través de Decreto Legislativo No. 439, de fecha 12 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo 388, del 25 de agosto del mismo año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Presidencia de la República.</p>		245,866.0	
<p>Decreto Legislativo No. 343, de fecha 21 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo No. 411 de fecha 02 de mayo del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del contrato de Préstamo No. 2077, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 245, de fecha 19 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 397 del 20 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF)". Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		9,792,503.0	
<p>Decreto Legislativo No. 344, de fecha 21 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo No. 411 de fecha 02 de mayo del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Convenio de Financiamiento No. 666-SV, suscrito entre el Estado y Gobierno de la República de El Salvador y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), aprobado por Decreto Legislativo No. 742 de fecha 05 de noviembre de 2008, publicado en Diario Oficial No. 211, Tomo No. 381, del 10 del mismo mes y año, destinado a financiar la ejecución del "Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para la Región Oriental (PROMEDORO). Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstos Externos, fuente específica 31404 de Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>		13,980.0	
<p>Decreto Legislativo No. 352, de fecha 21 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 84, Tomo No. 411 de fecha 6 de mayo del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del contrato del Préstamo No. 2492/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 704 de fecha 5 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 391 del 16 del mismo mes y año, destinado al Programa de Modernización del Órgano Legislativo II. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Órgano Legislativo.</p>		709,528.5	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Decreto Legislativo No. 389, de fecha 26 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 110, Tomo No. 411 de fecha 14 de junio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del contrato de Préstamo No. 2347/OC-ES, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 562, de fecha 16 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 389, del 23 del mismo mes y año, destinado a financiar el Programa Integrado de Salud. Incrementase en el Apartado II- Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.</p>		<p>1,587,132.0</p>	
<p>Decreto Legislativo No. 418, de fecha 30 de junio de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 134, Tomo No. 412 de fecha 19 de julio del mismo año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Contrato de Financiamiento No. 2120, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC., de los Estados Unidos Mexicanos, denominado "Ampliación de la Carretera al Puerto de La Libertad Tramos II y III y Construcción del Puente General Manuel José Arce sobre el Rio Paz en la Frontera de la Hachadura entre El Salvador y Guatemala" y "Construcción del Puente sobre el Rio Anguiatú en la Frontera de Anguiatú entre El Salvador y Guatemala", aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 115, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 169, Tomo No. 408, del 17 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		<p>7,355,399.0</p>	
<p>Decreto Legislativo No. 446, de fecha 11 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 412, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del Préstamo No. 2358/OC-ES, negociado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del mismo mes y año, destinado a financiar el "Programa de Agua y Saneamiento Rural". Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Hacienda.</p>		<p>90,185.0</p>	
<p>Decreto Legislativo No. 447, de fecha 11 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 412, de fecha 26 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes de:</p> <p>Convenio de Financiación No I-828-SV, suscrito con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), para financiar la ejecución del "Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural)", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 1053, de fecha 19 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo No. 395, del 23 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.</p>	<p>906,935.0</p>	<p>2,250,345.0</p>	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

Convenio de Préstamo No. 1433P, suscrito con el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), para financiar la ejecución del "Programa de Competitividad Territorial Rural (Amanecer Rural)", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 1054, de fecha 19 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo No. 395, del 23 del mismo mes y año. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Agricultura y Ganadería.	1,343,410.0		
Decreto Legislativo No. 465 , de fecha 17 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 160, Tomo No. 412, de fecha 31 del mismo mes y año, mediante el cual se incorporan a la Ley de Presupuesto Vigente, los recursos provenientes del convenio de Préstamo No. 2015, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 370, de fecha 27 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo No. 387, del 9 de junio del mismo año, destinado a financiar la ejecución parcial del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad". Incrementase en el Apartado II- Ingresos, Rubro 31 Endeudamiento Público, cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales. Ramo de Salud.		502,735.0	
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES			74,814,626.0
DECRETOS LEGISLATIVOS			750,000.0
Decreto Legislativo No. 337 , de fecha 14 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 411, de fecha 28 del mismo mes y año, de conformidad a lo autorizado en Decreto Legislativo No. 230 de fecha 16 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No 236, Tomo No. 409, del 22 del mismo mes y año, donde se estableció en US\$0.000547, la contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios, por libra de azúcar extraída durante la zafra 2015/2016, la cual servirá para el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera CONSAA. Incrementase en el Apartado II- Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, específico 41102 Contribución por Libra de Azúcar Extraída. Ramo de Economía.		750,000.0	
ACUERDOS EJECUTIVOS			74,064,626.0
Acuerdo Ejecutivo No. 288 , de fecha 2 de marzo de 2016, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 12 de Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo. Incrementase en el Apartado II- Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Ramo de Hacienda.		11,000,000.0	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Acuerdo Ejecutivo No. 760, de fecha 1 de junio de 2016, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 12 de Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Especifica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Ramo de Hacienda.</p>		<p>16,500,000.0</p>	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1329, de fecha 13 de septiembre de 2016, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Especifica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la Fuente Especifica 41108, lleva por nombre Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana. Ramo de Hacienda.</p>		<p>10,743,200.0</p>	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1395, de fecha 13 de septiembre de 2016, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, con el objeto de establecer una contribución especial, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Especifica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Ramo de Hacienda.</p>		<p>4,397,870.0</p>	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1755, de fecha 18 de noviembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Incrementase en el Apartado II- Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Especifica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		<p>1,901,564.0</p>	

**DETALLE DE ACUERDOS EJECUTIVOS Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE
INCREMENTARON LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO 2016.**

<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1779, de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y lo establecido en el Artículo 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la fuente específica del Financiamiento para las Transferencias de Contribuciones Especiales relativas a la Conservación Vial. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, fuente específica 41101 Contribución Especial sobre Diésel y Gasolina. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		<p align="right">3,388,271.0</p>	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1781, de fecha 28 de noviembre de 2016, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 12 de Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409 del 5 de noviembre del mismo año, con el objeto de establecer una contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41107 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. Ramo de Hacienda.</p>		<p align="right">15,450,000.0</p>	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1910, de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y lo establecido en el Artículo 28 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, que faculta incorporar el excedente de recaudación de ingresos de la fuente específica del Financiamiento para las Transferencias de Contribuciones Especiales relativas a la Conservación Vial. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, fuente específica 41101 Contribución Especial sobre Diésel y Gasolina. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.</p>		<p align="right">7,105,614.0</p>	
<p>Acuerdo Ejecutivo No. 1911, de fecha 19 de diciembre de 2016, emitido de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, donde faculta para que mediante el Acuerdo respectivo se incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley transitoria para atender la compensación establecida en la misma. Incrementase en el Apartado II-Ingresos, Rubro 41 Ingresos por Contribuciones Especiales, cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano</p>		<p align="right">3,578,107.0</p>	
<p>TOTAL DE INGRESOS</p>			<p align="right">127,825,218.9</p>